Alcalde maior que fue de esta Cid. por aque mio Cuia partida, no admitio entonzes quesele tomaron antezedentemente lo que se quebenga asi por testimonio que se ponga en dhas quentas ———

Abiendose Conferido en este Ayuntamiento en razon delo que esta mandado por el exmo. Sr. Conde de Ricla. de Vibiere en Corregidor de esta Cid. por su auiso que se le hizo saber en diez de henero pasado de este año Acuerda esta Ciud. que respecto a que los Sres. Don Fulgenzio Sanchez Y Don Lino Salafranca sus Comisarios, tomaron a Don Pedro Zapata Depositario del Arbitrio de quatro mrs. en libra de azeite Y Azumbre de Vino, su Ultima quenta del tiempo de Un año que prinzipio en primero de henero del pasado de mill setezientos Veinte Y siete, asta fin de Diziembre del, en que resulta el Caudal existente que ay en el dho Depositario por produzido de dho Arbitrio, los presentes escrivanos den testimonio en relazion de la dha Ultima quenta haziendo menzion de las partidas de su Data Y alcanze que resulta en ellas; Y tambien testimonio separado del Alcanze que resulto en las ultimas quentas que se tomaron al Depositario que fue de dho Arbitrio, Y se remitieron